

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7235 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO DE EMERGENCIA No. 2154815

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE 28 MOVIL 09		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos –UAECOB.		
FECHA	17 de Marzo de 2014	HORA	16:05	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 18F No. 92-80 Sur	ÁREA DIRECTA		0.0	0.01 Ha			
BARRIO	Lagunitas	POBLACIÓN ATENDIDA		7				
UPZ	N/A	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	4	NIÑOS	3
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	ESTRUCTURA EVALUADA		4	1			
REFERENCIA	204304 46 05	OFICIO REM	viso	RIO	-	CR-	17857	77
CHIP	AAA0143UYRU							

2. TIPO DE EVENTO

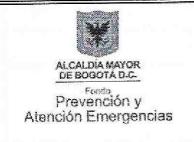
REMOCIÓN EN MASA	INUNDACIÓN	ESTRUCTURAL	X	
				7

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 2154815, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas en la Localidad de Ciudad Bolívar, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 46 - Lote 05 - Código de Sector 204304, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del barrio Lagunitas en la Localidad de Ciudad Bolívar.

Así mismo y en relación a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, según la revisión de antecedentes fue legalizado mediante DI-7235



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Resolución No. 0017 del 22 de enero de 1999 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y hasta la fecha El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió Concepto Técnico de Riesgo CT - 3287 de 02-12-1998 para este sector.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, el día 17 de Marzo de 2014, un vehículo automotor tipo bus urbano de eje doble, impactó contra el predio que se localiza en la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas en la Localidad de Ciudad Bolívar.

La estructura afectada corresponde a un predio de un nivel frontal y dos niveles en la parte posterior, construido en mampostería simple confinada parcialmente, de uso mixto (comercial y residencial). En la parte frontal se ubica un local comercial, el cual en su fachada recibió el impacto del vehículo automotor tipo bus, causando afectaciones localizadas, situación que provocó el colapso parcial del mismo y lesiones de tipo mecánico en la parte restante, tales como grietas y fisuras.

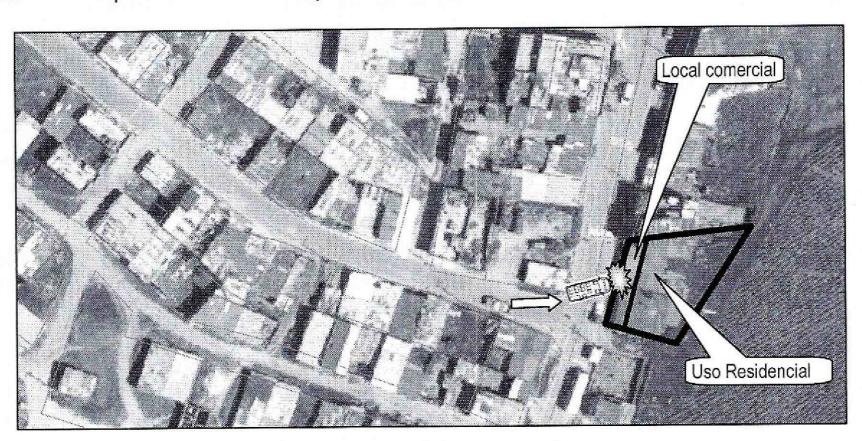


Figura 1. Predio de la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas en la Localidad de Ciudad Bolívar el cual fue impactado por Bus de eje doble

DI-7235

Página 2 de 9

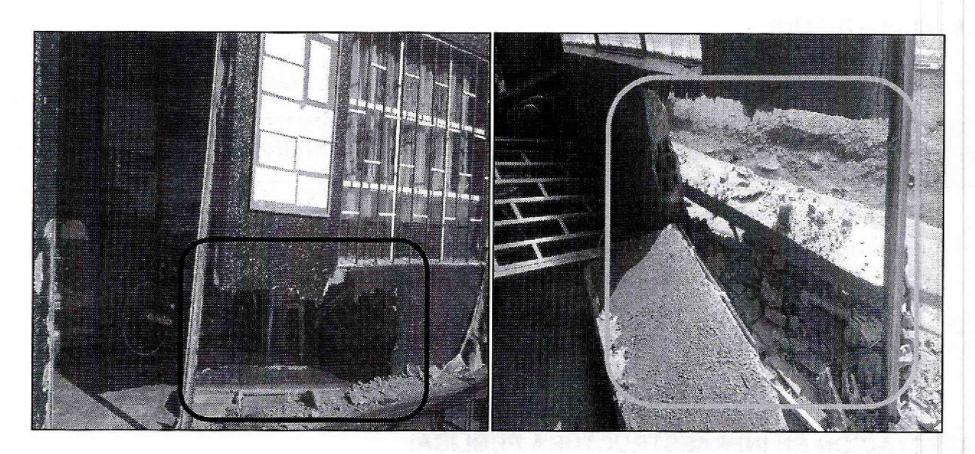


Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Predio de la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas en la Localidad de Ciudad Bolívar el cual fue impactado por Bus de eje doble



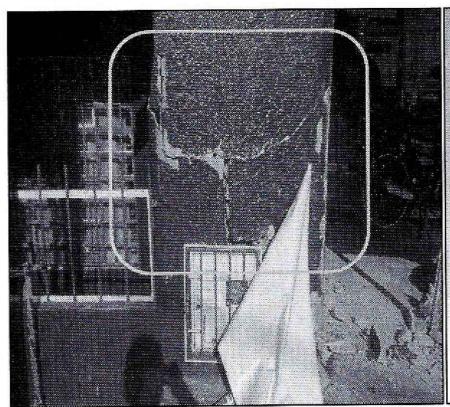
Fotografía 2 y 3. Sección impactada la cual sufrió colapso parcial del predio de la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas en la Localidad de Ciudad Bolívar el cual fue impactado por Bus de eje doble

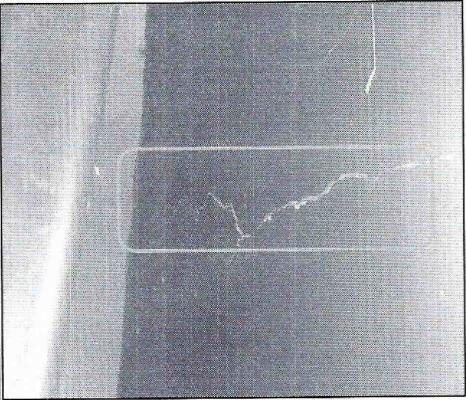
DI-7235

Página 3 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	





Fotografía 4 y 5. Costado norte de la fachada donde se evidencian grietas y fisuras de la parte restante de la fachada del predio de la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas en la Localidad de Ciudad Bolívar el cual fue impactado por Bus de eje doble

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 2154815 del 17/03/14

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	Р	Α	М	DAÑOS EN PUENTE PEATONAL
1.	Edgar Antonio Garzón Moreno	Carrera 18F No. 92-80 Sur Barrio Lagunitas Localidad de Ciudad Bolívar	7	4	3	Colapso parcial, grietas y fisuras de muro de fachada, situación, que en la actualidad compromete su estabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	CUÁL?	Andén colindante con fachada
----	---	----	-------	------------------------------

DI-7235

Página 4 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

• En el corto plazo y en caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio localizado en la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, la reconstrucción del muro de fachada del predio, éste podría presentar colapso total, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes y transeúntes vecinos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio emplazado en la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar el cual fue impactado por vehículo automotor tipo camión de eje doble.
- En atención al Evento de Emergencia No. 2154815 del día 17 de Marzo de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de Restricción Parcial de Uso del local comercial y comedor, así como del andén del costado occidental del predio ubicado en la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante actas que se relacionan a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se adelante de manera inmediata por parte de los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, la reconstrucción de los elementos afectados por el impacto del vehículo automotor de eje doble, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicho predio y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que habitan los predios como las que frecuentan el sector.

P

DI-7235

Página 5 de 9



The second secon		
Código:	GAR- FT - 03	
Versión:	01	
Código documental:		

No.	ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVOS	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)		
1. 5728		Ana Garzón Muñoz	Edgar Antonio Garzón Moreno	Carrera 18F No. 92-80 Sur Mz 46 Lote 05	
2.	5729	Ana Garzón Muñoz	Edgar Antonio Garzón Moreno	Carrera 18F No. 92-80 Sur Mz 46 Lote 05	

Tabla No. 2. Predio con solicitud de Restricción Parcial de Uso, emitida en Atención al Evento de Emergencia 2154815 del 17/03/2014.

9. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de edificación de la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas de manera parcial en el local comercial, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las lesiones evidenciadas, las cuales afectan de manera localizada el muro de fachada, razón por la cual se recomendó la Restricción Parcial de Uso, hasta tanto se adelante de manera inmediata por parte de los responsables de los daños, administradores y/o propietarios del los predios de la referencia, obras de reconstrucción de los muros afectados, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

10. ADVERTENCIAS

 Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de

DI-7235

Página 6 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables de ejecutar las obras de reparación al predio de la referencia, las implementen con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural y de cimentación de las edificaciones afectadas.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios de la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, en atención al Evento de Emergencia No. 2154815 del día 17 de Marzo de 2014, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

 Adelantar de manera <u>inmediata</u> por parte de los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, obras de reparación de los muros afectados por el impacto al predio de la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto

DI-7235

Página 7 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el fin asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste Sector Catastral, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo de los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación planteada se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños, administradores y/o propietarios de los predios afectados. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, NO tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

Página 8 de 9

DI-7235



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Elaboró

Revisó

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios de los predios ubicados en la Carrera 18F No. 92-80 Sur del barrio Lagunitas de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE

MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA

PROFESIÓN

INGENIERO CIVIL

MATRÍCULA

25202143034CND

NOMBRE

TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA

PROFESIÓN

INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS

NATURALES

MATRÍCULA

25218 - 75094 CND

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA

Profesional Especializado 222-29

Encargado de las funciones de Subdirección de Análisis y Mitigación

de Riesgos - FOPAE

A

Página 9 de 9

DI-7235